

¡AVISO IMPORTANTE!

**El 11 de enero el
SAT publicó el
Anexo 29 de la
RMF 2021.**




digital signature

Anexo 29 de la RMF 2021

Estimado cliente te informamos que se ha publicado el Anexo 29 de la RMF vigente. Te hacemos de tu conocimiento que este tuvo cambios importantes dentro del cual se concentran todos los documentos que se tenían por separado, quedando de la siguiente manera:

- I. Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos.
- II. Características funcionales y servicios generales de la aplicación gratuita.
- III. Especificaciones para la descarga y consulta de la lista LCO y lista LRFC.
- IV. Validaciones adicionales en la certificación de facturas que se expidan al amparo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur.
- V. Reglas y lineamientos para operar en ambientes productivos.
- VI. De las conductas que se configuran en incumplimientos de las especificaciones tecnológicas determinadas por el SAT, al enviar CFDI a dicho órgano desconcentrado a que se refieren los artículos 81, fracción XLIII y 82, fracción XL del CFF.
- VII. Validaciones adicionales al Anexo 20 y complementos de factura electrónica.
- VIII. Lineamientos de uso gráfico del logotipo para proveedores autorizados de certificación de CFDI y requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos.

En la fracción I., Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos la autoridad incorpora este documento.

En la fracción II., Características funcionales y servicios generales de la aplicación gratuita, la autoridad incorpora información del documento reglas y lineamientos para operar en ambientes productivos así como del documento Especificaciones para la descarga y consulta de la lista LCO, de la lista RFC, validaciones adicionales y características funcionales de la aplicación gratuita (comprobantes fiscales digitales a través de internet).



En la fracción III., la autoridad realiza precisiones, por ejemplo, señala la conformación de la LCO y LRFC, así como la aplicación de las validaciones que deben seguir los PCCFDI.

En la fracción IV., adicionan validaciones en la certificación de facturas que se expidan al amparo del Decreto de estímulos fiscales **región frontera norte** y del Decreto de estímulos fiscales **región frontera sur**, respecto de este último decreto se adicionan validaciones a los complementos:

- “Complemento Estado de Cuenta de Combustibles para Monederos Electrónicos Autorizados por el SAT”, que se emite de conformidad con la fracción III, de la regla 3.3.1.10. de la RMF vigente.
- “Complemento Concepto PorCuentadeTerceros”, a que se refiere la regla 2.7.1.3. de la RMF vigente.

En la fracción V., reglas y lineamientos para operar en ambientes productivos, **reclasifican el apartado Cliente Gratuito** del documento original ya que se encontraba duplicado en el documento de especificaciones tecnológicas ahora se encuentra en la fracción II. De este Anexo, asimismo se especifica que en los ambientes productivos en ningún caso se podrá utilizar CSD de pruebas, ingresan las ligas en donde se podrán descargar los CSD de pruebas y como el SAT puede realizar entrega de CSD para pruebas de certificación.

En la fracción VI., se ingresa únicamente 10 conductas por incumplimientos de las especificaciones tecnológicas, al enviar los CFDI al SAT quedando de la siguiente manera:

1. La estructura del archivo XML del comprobante, no cumple con la documentación técnica señalada en el Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal.
2. El proveedor que envía el comprobante fiscal es diferente al proveedor que lo certificó.
3. El sello del timbre fiscal digital del CFDI, no cumple con las especificaciones de construcción establecida en la documentación técnica señalada en el Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal.
4. El timbre fiscal digital del CFDI no cumple con la especificación de construcción establecida en la documentación técnica señalada en el Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal.
5. El archivo XML del CFDI fue generado con una versión del estándar técnico que no corresponde con la especificación de construcción establecida en la documentación técnica señalada en el Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal.
6. El archivo XML del CFDI incluye un complemento que fue generado con una versión del estándar técnico que no corresponde con la especificación de construcción establecida en la sección de complementos de la factura electrónica del portal del SAT.



7. El archivo XML del CFDI enviado por el proveedor incluye el complemento RFS que es de uso exclusivo para el SAT, conforme con la documentación técnica señalada en Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal
8. La hora registrada en el Timbre Fiscal Digital del archivo XML del CFDI enviado por el proveedor tiene una diferencia de más de una hora respecto del momento que es entregado al SAT, contrario a lo señalado en el “manual de operación en ambiente productivo”
9. El comprobante fiscal no cumple con la validación de los requisitos señalados en el artículo 29- A del Código Fiscal de la Federación, o con las establecidas en los documentos técnicos normativos, con excepción de la validación del CSD del emisor, la clave de RFC del receptor, las validaciones a los impuestos retenidos y trasladados.
10. Cuando el proveedor de certificación certifique un CFDI o un documento digital fuera de los tiempos establecidos en la documentación técnica o normativa establecida por el Servicio de Administración Tributaria.

En la fracción VII., validaciones adicionales al Anexo 20 y complementos, precisan ciertas validaciones ya contenidas en el estándar especificando como debe realizar la validación (FormaPago” y “MetodoPago, TipoCambio, “Total”, Confirmación, Traslados, NumeroPedimento y CFDI de retenciones e información de pagos sin números negativos.

Respecto de complementos:

- Complemento de pagos: El complemento contenga el Nodo Pago y el Nodo “DoctoRelacionado” con al menos un folio fiscal relacionado.
- El PAC podrá no considerar la regla de validación del campo “Descripcion” del “Elemento: Comprobante”, consistente en “Para este atributo se debe registrar el valor “Pago”, contenida en el estándar del complemento para recepción de pagos.
- Validaciones al CFDI de retenciones e información de pagos: no deberán certificar CFDI que contengan números en negativo en algún campo.

Finalmente, en la fracción VIII., lineamientos de uso gráfico del logotipo para proveedores autorizados de certificación de CFDI y requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos, integran el documento.

